NOTA DNC N° 21191 / 2018

Asunción, 19 de octubre de 2018

REF.: ID 340992 "RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE LA PGR" **EXP. N° 327344.**

Señor
HUGO MARCELO FRANCO AVEIRO
Encargado de la UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Procuraduría General de la Republica
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que la lista de Invitados en el SICP carece de ciertas informaciones en cuanto a los potenciales oferentes, solicitamos a la convocante llenar todos los datos debido a que estos son de carácter público.

2. Previa verificación de las documentaciones remitidas constatamos que el ***ID 340.922*** remitida como nota al Director Nacional de Contrataciones Públicas no corresponde al presente llamado, solicitamos a la convocante subsanar dicha inconsistencia, como así también en el modelo de orden de compra a fin de evitar futuras confusiones con los potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Liz M. Garcete
Jefa del Dpto. de Contratación Direc
DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador.

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control.

DNC/CD/HF